

EXP-UNC: 0023529/2015

VISTO

La solicitud de designación interina de la Prof. Griselda Lidia Osorio, legajo Nº 26.623 como Profesora Titular con dedicación exclusiva en la cátedra "Práctica de la Enseñanza" con carga anexa en el dictado de la asignatura Pintura I- Plan 2014- del Departamento Académico de Artes Visuales, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario garantizar las actividades académicas de la cátedra "Práctica de la Enseñanza" y Pintura I- Plan 2014 del Departamento Académico de Artes Visuales.

Que la docente propuesta actualmente se desempeña por concurso en el cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva en la cátedra "Práctica de la Enseñanza" y como Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva en la cátedra "Pintura I" (Plan 2014).

Que el Departamento Académico de Artes Visuales cuenta con un cargo vacante por retiro jubilariorio del Prof. Gubiani.

Que en sesión ordinaria del día 18 de mayo de 2015 el H. Consejo Directivo aprobó, por unanimidad y sobre tablas el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Designar interinamente a la Prof. Griselda Lidia Osorio, legajo Nº 26.623 como Profesora Titular con dedicación exclusiva en la cátedra "Práctica de la Enseñanza" con carga anexa en el dictado de la cátedra "Pintura I"- Plan 2014- del Departamento Académico de Artes Visuales, desde la fecha de acta de alta y hasta el 31 de marzo de 2016.

ARTÍCULO 2º: Conceder licencia sin goce de haberes en los cargos por concurso de Profesor Titular y Profesor Adjunto, ambos con dedicación semiexclusiva de las cátedras "Práctica de la Enseñanza" y "Pintura I", dentro del período establecido en el artículo anterior, conforme el Artículo 13º, Apartado II, Inciso e) del Decreto 3413/1979.

ARTÍCULO 3º: Dejar sin efecto el artículo 1º de la RHCD Nº 71/2015, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1º de la presente.

Casul

EXP-UNC: 0023529/2015

ARTÍCULO 4º: Modificar la fecha de vencimiento de la designación del Prof. Juan C. Der Hairabedian, legajo N° 38.327, establecida en el artículo 3º de la RHCD N° 71/2015, en donde dice: "...30 de septiembre de 2015.", debe decir "...31 de marzo de 2016."

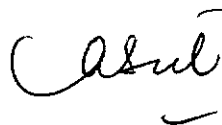
ARTÍCULO 5º: La docente designada deberá cumplimentar la documentación correspondiente ante la Oficina de Personal y Sueldos de manera previa al inicio de la prestación de servicios. En todos los casos los haberes se liquidarán a partir de la fecha del acta de alta, conforme lo dispuesto por la O.H.C.S. N° 5/95.

ARTÍCULO 6º: Los mencionados docentes deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

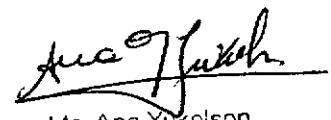
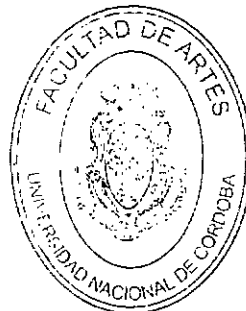
ARTICULO 7º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar al Departamento de Personal y Sueldos, al Departamento Académico de Artes Visuales, y al Departamento de Asuntos Académicos. Notificar a los interesados. Cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

RESOLUCION N°: **0129**



Mgter. Andrea Sarmiento
Secretaria Académica
Facultad de Artes - U.N.C.



Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba